

- Convocatoria de ayudas a la investigación de las Cortes de Castilla-La Mancha, expediente 10/DOI-00004.

De acuerdo con el Convenio de Colaboración entre las Cortes de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha, de 31 de octubre de 2012, las Cortes de Castilla-La Mancha han de destinar parte de la dotación prevista en el mismo para convocar anualmente ayudas y becas para la investigación a favor de postgraduados. En consecuencia, la Comisión prevista en el Convenio, en su reunión celebrada el día 21 de febrero de 2020, acuerda convocar tres ayudas de investigación sobre materias relacionadas con las ciencias sociales y jurídicas en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha dotadas con 3.000 euros anuales, durante dos años, de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. Solicitantes

Para solicitar las ayudas será necesario:

- Ser español o extranjero con residencia en España y
- Poseer una titulación universitaria de carácter superior (Licenciado o Graduado), preferentemente en el área de las ciencias sociales y jurídicas.

SEGUNDA. Objeto de la Investigación

1. El tema objeto de estudio estará relacionado, entre otros, con el Derecho Constitucional, Autonómico o Parlamentario, Historia, Política, Sociología, Economía, o Periodismo de Castilla-La Mancha.

2. El tema del trabajo de investigación no podrá coincidir sustancialmente con otro que ya haya sido objeto de ayuda. Los títulos de esos trabajos se expresan en el Anexo I.

3. La Comisión prevista en el Convenio entre las Cortes de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, la Comisión) será competente para determinar la idoneidad del proyecto de investigación en relación con el objeto del mismo y en base a criterios de interés, actualidad, innovación, etc.

TERCERA. Documentación

La solicitud, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II, debe venir acompañada por:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte.
- b) Breve *curriculum vitae* (máximo tres páginas).
- c) Un proyecto de investigación, de entre seis y diez páginas a doble espacio, que deberá referirse a un tema de los referidos en el punto 1 de la base segunda. En dicho proyecto se indicará el tema o título de la investigación, un esquema comentado de su desarrollo, la metodología y medios a utilizar y los objetivos que se persiguen. Este proyecto de investigación ha de venir avalado por un Catedrático o Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha de alguna de las áreas relacionadas con el mismo.
- d) Certificación académica personal del expediente académico correspondiente al título de graduado o licenciado alegado en la solicitud.
- e) Escrito del Profesor que avala la investigación, junto con la fotocopia de su DNI o pasaporte.

CUARTA. Requisitos e Incompatibilidades

1. Las ayudas están dirigidas preferentemente a personas becarias, ayudantes o docentes en formación contratadas por la Universidad de Castilla-La Mancha o Centros de Investigación.

2. Las solicitudes deberán tener carácter individual, no pudiéndose conceder ayudas a proyectos colectivos.

3. El proyecto de investigación no podrá coincidir con el proyecto de tesis doctoral del solicitante.

4. Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otro tipo de ayudas o becas destinadas al mismo proyecto de investigación.

5. No podrán concederse estas ayudas a aquéllos que hayan sido beneficiarios de otra ayuda

de investigación en virtud de este Convenio Cortes-Universidad de Castilla-La Mancha.

QUINTA. Plazo de presentación

Las solicitudes han de presentarse en las Cortes de Castilla-La Mancha, en cualquiera de los Vicerrectorados de la Universidad de Castilla-La Mancha o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de marzo de 2020, a las 14.00 horas.

A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por las Cortes de Castilla-La Mancha para el desarrollo del proceso de adjudicación de las ayudas de investigación, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión al citado proceso. Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que las Cortes de Castilla-La Mancha puedan proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

SEXTA. Cuantía y duración

Las ayudas están dotadas con 3.000 euros anuales, y se disfrutarán durante un período de dos años.

SÉPTIMA. Concesión

La concesión de las ayudas se decidirá por la Comisión.

La concesión de las ayudas se comunicará a los interesados y se publicará en la página web de las Cortes de Castilla-La Mancha.

OCTAVA. Criterios de valoración

Para la concesión de las ayudas, además del inexcusable cumplimiento de los requisitos previstos en las bases Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, se valorarán, de conformidad con el baremo que establezca la Comisión, especialmente los siguientes méritos:

- a) Interés científico del Proyecto.
 - b) Currículum de quien presenta el proyecto.
 - c) Posesión del título de Máster o Doctor por quien presente el proyecto.
 - d) Estar matriculado en programas de Máster o Doctorado en la Universidad de Castilla-La Mancha.
 - e) Publicaciones o trabajos anteriores sobre los temas citados en el punto 1 de la base segunda.
- La Comisión valorará la condición de ciudadano de Castilla-La Mancha en los aspirantes.

NOVENA. Seguimiento del proyecto

Los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

a) Remitir a las Cortes de Castilla-La Mancha un informe sobre la actividad realizada hasta el momento y sobre el estado de la investigación, transcurridos doce meses desde la concesión de la ayuda. Se deberá acompañar al citado informe el borrador del trabajo ya elaborado, que no deberá ser inferior a 50 páginas.

b) Remitir a las Cortes de Castilla-La Mancha un segundo informe sobre el estado de la investigación, con el avance de las conclusiones obtenidas hasta el momento, transcurridos 18 meses desde la concesión de la ayuda.

c) Presentar a las Cortes de Castilla-La Mancha, antes de la finalización del período de dos años, un trabajo de investigación, no inferior a 100 páginas, sobre el tema propuesto en el proyecto de investigación al que se otorgó la ayuda.

d) Remitir a las Cortes de Castilla-La Mancha o a la Comisión cuantos informes, formularios o documentos le soliciten sobre la investigación.

DÉCIMA. Abono de la ayuda

A la concesión de la ayuda de investigación se abonará al interesado el 40 % de la cantidad de que consta la primera anualidad de la ayuda, es decir, 1.200 euros. Transcurridos doce meses desde la concesión de la ayuda, y una vez presentado el informe a que hace referencia el

apartado a) de la base anterior, se abonará el 60 % restante de la primera anualidad, 1.800 euros. Transcurridos 18 meses desde la concesión de la ayuda, y una vez presentado el informe a que se refiere el apartado b) de la base anterior, se abonará el 50 % de la segunda anualidad de la ayuda. El 50 % restante se abonará una vez presentado el trabajo de investigación.

Los informes mencionados, así como el trabajo definitivo, serán valorados por la Comisión, que podrá pedir al interesado la ampliación de los mismos en aquellos extremos que considere convenientes. La falta de su presentación o el hecho de que los mismos sean considerados insatisfactorios por la Comisión, podrá implicar la pérdida del derecho a recibir el resto de la ayuda. La falta de presentación del informe y borrador mencionado en el apartado a) de la base anterior dará lugar al reintegro de la ayuda percibida.

UNDÉCIMA. Publicación

El trabajo de investigación finalmente presentado, en el caso de recibir la valoración positiva de la Comisión, podrá ser publicado por las Cortes de Castilla-La Mancha, en coedición con la Universidad Regional.

En caso de acordarse la publicación del trabajo de investigación, el beneficiario de la ayuda cede plenamente a las Cortes de Castilla-La Mancha los derechos de reproducción del citado trabajo.

ANEXO I:

TÍTULOS DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

“Los Derechos del ámbito educativo en el ordenamiento estatal y autonómico de Castilla-La Mancha”

“Partidos políticos y élites parlamentarias de Castilla-La Mancha (1976-1995)”

“El Estado del Bienestar en la Comunidad de Castilla-La Mancha”

“Sistemas Electorales y Estado Autonómico. Especial consideración del sistema electoral de Castilla-La Mancha”

“La calidad de las Leyes: Análisis de técnica legislativa con especial referencia a las Comunidades Autónomas”

“La Ordenación Sanitaria en Castilla-La Mancha”

“El Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha en la teoría y en la práctica”

“El Principio de Autonomía en el ámbito tributario. En especial, el impuesto Castellano-Manchego sobre determinadas actividades que inciden en el Medio Ambiente”

“Cuotas femeninas en las candidaturas electorales: la Ley de Paridad de Castilla-La Mancha”

“Los Primados de Toledo: Relaciones Iglesia-Estado 1677-1772”

“La Reforma del Estatuto de Autonomía y su naturaleza jurídica. La reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha”

“Transición política y consolidación democrática en Castilla-La Mancha (1973-2003)”

“Los trasvases de aguas entre cuencas hidrográficas y su incidencia en Castilla-La Mancha”

“El Procedimiento Administrativo Electrónico. En especial las notificaciones telemáticas”

“La violencia en Castilla-La Mancha durante la Restauración (1875-1923)”

“La Educación Intercultural en Castilla-La Mancha”

“Los Derechos y Deberes de los Castellano-manchegos en la reforma del Estatuto de Autonomía”

“Legislación y reformismo en el sector industrial en la actual Castilla-La Mancha durante el Siglo XVIII”

“Orígenes y fundación de la Universidad de Toledo, cantera intelectual de la Región”

“Procedimiento legislativo, calidad y evaluación de las leyes”

“Derechos y principios rectores en los nuevos Estatutos de Autonomía: los derechos sociales

en Castilla-La Mancha”

“Análisis sociológico de la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia en Castilla-La Mancha”

“Estudio sistemático de la Ley sobre Mediación Familiar en Castilla-La Mancha: Propuestas de actualización y mejora”

“Estudio del impacto de la administración electrónica en los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha”

“Un estudio situacional sobre delito y víctima en Castilla-La Mancha”

“Los Diputados Castellano-manchegos en las Cortes de Cádiz”

“De campesinos a ciudadanos: el proceso de nacionalización en la sociedad rural castellanomanchega, 1868-1936. Políticas, movimientos sociales y productos culturales para la construcción de la identidad nacional”

“La libertad de prensa y el derecho a la información en Castilla-La Mancha”

“Efectividad de la orientación emprendedora en la industria agroalimentaria en Castilla-La Mancha”

“Análisis del uso de redes sociales como estrategia de comunicación por organizaciones y empresas de Castilla-La Mancha”

“Autonomía parlamentaria e integración europea. El control del principio de subsidiariedad por los parlamentos regionales”

“Regeneración democrática. Transparencia y participación ciudadana en la Gestión Pública. Un análisis del régimen normativo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha”

“El desempeño exportador de las empresas familiares de Castilla-La Mancha, un estudio sobre las capacidades, los recursos y el potencial de internacionalización”

“Las elecciones del Sexenio Democrático en Castilla-La Mancha”

“Cortes y Corte trashumantes. Reuniones de las Cortes de Castilla en territorio de la actual Castilla-La Mancha”

“Análisis de los factores de innovación en el sector aeronáutico de Castilla-La Mancha. El caso Airbus”

“Mejora de la experiencia turística a través de la tecnología y sostenibilidad en Castilla-La Mancha”

“La inteligencia artificial como herramienta del derecho administrativo ambiental”

“El transporte regular de viajeros por carretera en Castilla-La Mancha: un servicio público para la cohesión social, económica y territorial”

“Análisis del perfil proambiental de la población castellanomanchega”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo 3 de marzo de 2020.- Fdo.: El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN
DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

APELLIDOS		NOMBRE
NIF/PASAPORTE	TELÉFONO MÓVIL	TELÉF. DOMICILIO/TRABAJO
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Breve currículum vitae (máximo tres páginas).
- Proyecto de investigación (entre seis y diez páginas a doble espacio).
- Certificación académica personal.
- Escrito del Profesor que avala la investigación y fotocopia del D.N.I. o pasaporte
- Otra documentación.....

El/La abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

En....., a.....de.....de



CORTES
DE
CASTILLA-LA MANCHA

CONSENTIMIENTO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Cortes de Castilla-La Mancha le informa de que los datos personales que facilite con la solicitud serán tratados con la finalidad de gestionar la ayuda a la investigación que solicita.

Sus datos personales se conservarán en nuestros ficheros durante los periodos de prescripción de posibles reclamaciones.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición al tratamiento de sus datos, así como de los derechos de limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos personales, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de las Cortes de Castilla-La Mancha, a través del correo electrónico: protecciondatos@cortesclm.es o mediante el correo postal: c/Bajada del Calvario, 45002 Toledo.

En dicha comunicación deberá indicar el derecho que desea ejercitar, y deberá acompañarse fotocopia del DNI o pasaporte, a fin de acreditar que es el propio interesado quien ejercita el derecho en cuestión. En todo caso, el derecho de oposición solo podrá ser ejercido en relación con los tratamientos de datos para una finalidad distinta a la gestión de la relación laboral o prestación de servicios.

También le informamos de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que en el tratamiento de sus datos no se están respetando sus derechos.

En, a de de 20..... .

Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	Cortes Castilla-La Mancha
Finalidad	Gestión de solicitantes de ayudas a la investigación y becas
Legitimación	Relación contractual.
Destinatarios	No previstas.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos.
Procedencia	Solicitante de la ayuda a la investigación y becas.

¹ Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace: <http://www.cortesclm.es/index.php/proteccion-de-datos>